



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00071 00

Atendiendo al poder de sustitución allegado en el escrito que antecede, el Despacho le reconoce personería adjetiva al profesional del derecho PABLO ARTURO GONZALEZ ALDANA como gestor judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines de la sustitución allegada. (Art. 75 del Código General del Proceso)

De otro lado por secretaría remítase nuevamente el oficio No 1415 del 1 de agosto de 2021 al pagador Ejército Nacional, a fin de requerirle el cumplimiento de lo allí ordenado, indicando que el oficio **cumple con cada uno de los requerimientos establecidos por esa entidad para el registro de la medida cautelar ordenada**, por lo que deberá proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas por el legislador. Indíquese que la información respecto del cumplimiento deberá remitirla al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>008</u> de hoy <u>3 DE FEBRERO 2022</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14e9c6e58006c1168d1571f1bafb2d937fef18599cde61bce17380b6869f42d**
Documento generado en 31/01/2022 08:57:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>